

MODIFICACIÓN 1 DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2010-OSINERGMIN-GFHL

Se han modificado los Itéms 2 b) y 2 c) del perfil N° 23 del Anexo 1.

Se adjunta perfil N° 23 modificado.

PERFIL 23
SUPERVISOR 3. LEGAL

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Experiencia laboral mínima de dos (02) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller **de los cuales un (01) año** en la Administración Pública, tramitando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general.
- c) Estudios de Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Ambiental o Derecho de la Energía o en Gestión de Hidrocarburos o en Gestión Pública o en Regulación de Servicios Públicos o equivalentes, **de preferencia.**

3. Conocimientos*

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042-2005-EM
- c) Reglamento del artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley de Hidrocarburos, aprobado por D.S. 045-2008-EM
- d) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032-2002-EM
- e) Procedimiento para la Suspensión, Cancelación y Habilitación de Inscripciones en el Registro de Hidrocarburos, Directiva Nº 001-2008-MEM/DGH, aprobada por Resolución Directoral Nº 141-2008-em/DGH
- f) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley Nº 27332
- g) Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley Nº 26734
- h) Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley Nº 27699
- i) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley Nº 28964
- j) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2001-PCM
- k) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444
- l) Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN, aprobado por D.S. Nº 023-2009-PCM
- m) Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060
- n) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM
- o) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM
- p) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN (parte de Hidrocarburos Líquidos), aprobado por R.C.D. OSINERGMIN Nº 028-2003-OS/CD
- q) Reglamento de las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por D.S. Nº 032-2004-EM
- r) Reglamento para la Comercialización de Combustibles y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, D.S. 030-98-EM; D.S. 045-2001-EM
- s) Reglamento de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. Nº 01-94-EM
- t) Reglamento de Seguridad para instalaciones y transporte de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. Nº 027-94-EM

- u) Reglamento de Seguridad para actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 043-2007-EM
- v) Reglamento de establecimientos de gas licuado de petróleo para uso automotor – gasocentros, aprobado por D.S. N° 019-97-EM
- w) Reglamento para la comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021-2007-EM
- x) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas – PDJ, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 204-2006-OS/CD
- y) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 048-2003-OS/CD
- z) Procedimiento de entrega de información de precios de combustibles derivados de Hidrocarburos (PRICE), aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 394-2005-OS/CD
- aa) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 562-2002-OS/CD.
- bb) Sistema de Información de Inventario de Combustibles (SIIC), aprobado por R.C.D. N° 296-2006-OS/CD.
- cc) Procedimiento para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 400-2006-OS/CD.
- dd) Procedimiento para el control de peso neto de cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433-2007-OS/CD
- ee) Procedimiento para el control de calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382-2008-OS/CD
- ff) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 205-2009-OS/CD
- gg) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. OSINERGMIN N° 233-2009-OS/CD.
- hh) Procedimiento Simplificado para la obtención de Informe Técnico Favorable, aprobado por R.C.D. N° 193-2009-OS/CD.
- ii) Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

**Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

4. Equipamiento

- a) Teléfono celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) Computador portátil de 1GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador, grabador/reproductor de CD/DVD y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color.

La verificación del equipamiento y de la oficina se efectuará antes de la firma del contrato y cuando OSINERGMIN lo disponga.